MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2579

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 137/2019 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL KM 325 HASTA EL KM 525 DE LA RUTA IX CARLOS ANTONIO LÓPEZ", EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA VIAL N° 6194/2018, ID N° 369802.

Asunción, 29 de octubre de 2019.

VISTO: La Nota UOC N° 6009/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO N° 137/2019 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL KM 325 HASTA EL KM 525 DE LA RUTA IX CARLOS ANTONIO LÓPEZ", EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA VIAL N° 6194/2018, ID N° 369802.

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus correspondientes reglamentaciones.

Que, en fecha 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres y su complementaria en el marco del llamado que nos ocupa.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución MOPC Nº 2450 de fecha 14 de octubre de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente llamado a licitación convocado por esta Institución, emitió dictamen de fecha 28 de octubre de 2019, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

Abg. Mariela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2579

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 137/2019 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL KM 325 HASTA EL KM 525 DE LA RUTA IX CARLOS ANTONIO LÓPEZ", EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA VIAL N° 6194/2018, ID N° 369802.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- **ADJUDICAR, el LLAMADO N° 137/2019 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL KM 325 HASTA EL KM 525 DE LA RUTA IX CARLOS ANTONIO LÓPEZ", EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA VIAL N° 6194/2018, ID N° 369802,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
OCHO A S.A. RUC Nº 80025676-0	Gs. 5.123.680.000 (Guaraníes Cinco Mil Ciento Veinte y Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil).

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A002449

AWD/aan

COPIA
Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.